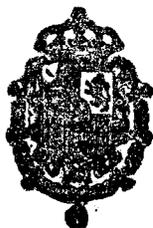


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se anuncien al turno de oposición libre las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se expresan.

Otra ídem íd. al turno de oposición, entre Auxiliares, las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Universidades que se indican.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—*Aviso á los navegantes.—Grupos 144 y 145.*

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—*Señalamiento de pagos y entrega de valores.*

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—*Anunciando haberse desarrollado el cólera en las poblaciones de Italia que se mencionan.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Anuncios de Cátedras y Auxiliares vacantes en las Universidades que se mencionan y nombramientos de Tribunales para juzgar las oposiciones á las referidas Cátedras y Auxiliares.*

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. J. H. Handersen.

Dirección General de Primera enseñanza.
** Disponiendo se inserten en este periódico*

oficial las relaciones de altas, bajas y alteraciones habidas en los Escalafones generales del Magisterio hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—**SUBASTAS.**—**ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid) y (Barcelona).**—**ESPECTÁCULOS.**

ANEXO 2.º—EDICTOS.—**CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—*Relación de altas habidas en el Escalafón general del Magisterio hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y en el Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien al turno de oposición libre las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

CIENCIAS

Técnica micrográfica ó Histología vegetal y animal, Barcelona; Geografía y Geología dinámica, Barcelona; Cristalografía, Barcelona; Cálculo infinitesimal, Sevilla; Química inorgánica, Sevilla; Química orgánica, Sevilla; Mineralogía y Botánica, Oviedo; Organografía y Fisiología vegetal, Barcelona.

MEDICINA

Técnica anatómica (provincial), Sevilla; Enfermedades de la infancia, Santiago.

FARMACIA

Farmacia práctica y Legislación relativa á la Farmacia, Barcelona.

DERECHO

Elementos de Derecho natural, Valladolid; Derecho penal, Granada; Economía política y Hacienda pública, Oviedo.

FILOSOFÍA Y LETRAS

Ética, Barcelona; Historia de la Filosofía, Barcelona; Geografía política y descriptiva, Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y en el Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien al turno de oposición entre Auxiliares, las siguientes Cátedras vacantes en las Universidades del Reino:

CIENCIAS

Zoología general, Zaragoza.

MEDICINA

Patología general, Santiago; Terapéutica, Central; Terapéutica, Zaragoza; Patología quirúrgica, Barcelona; Enfermedades de la infancia, Sevilla.

DERECHO

Derecho penal, Sevilla; Economía política y Hacienda pública, Zaragoza; Derecho administrativo, Santiago.

FILOSOFÍA Y LETRAS

Historia universal, Edad Antigua y Media, Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía.

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 144.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Ría de Arosa.—Isla Rúa.—Cambio de carácter de la luz.

Número 656.—Desde el próximo mes de Agosto de 1911, se cambiará la apa-

riencia de la actual luz fija *blanca* del faro de isla Rua, por una luz *blanca* también, pero con ocultaciones cada 20 segundos, en grupos de dos, alternando con una sencilla. También se aumentará la intensidad de la luz, reduciéndose en cambio algo durante el montaje del nuevo aparato, por reemplazar al actual un fanal provisional colocado sobre la torre.

Por Aviso ulterior se darán á conocer la fecha del cambio y los demás detalles relativos á la nueva apariencia.

Situación aproximada: Lat. 42° 32' 57" N. Long. 8° 56' 22" W. de Gw. (2° 44' 2" W. de SF.)

Carta número 120 A de la sección II. Cuaderno de faros serie A, página 44. Derrotero número 2, página 439.

Ría de Arosa.—Bajo de los Mesos.—Torre-baliza luminosa.

Número 657.—En el mes de Septiembre del corriente año de 1911, se encenderá la luz que se está montando sobre la torre-baliza del bajo de los Mesos. Su apariencia será de luz *blanca* con ocultaciones equidistantes (luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos). Ostentará un sector *verde* de 71° 30' con igual apariencia, que cubrirá el bajo de Sávores y la parte extrema Norte de la Restinga de punta San Vicente.

Por Aviso ulterior se dará á conocer la fecha en que la luz se encienda, así como los demás detalles relativos á la misma.

Situación aproximada: Lat. 42° 30' 48" N. Long. 8° 55' 42" W. de Gw. (2° 43' 22" W. de SF.)

Carta número 120 de la sección II. Cuaderno de faros serie A, página 44. Derrotero número 2, página 393.

Distrito de Conil.—Levantamiento de la almadraba Torre del Puercio.

Número 657 bis.—El día 12 de Julio de 1911 quedó levantado el arte de la almadraba Torre del Puercio.

Carta número 115 A de la sección II.

Distrito de Conil.—Almadraba de Zahara.

Número 657 tris.—El día 18 de Julio de 1911 quedó terminado el desarme, para la pesca de paso, de la almadraba de Zahara, quedando lista para la de retorno.

Carta número 115 A de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Sonda de Plymouth.—Bahía de Cawsand.—Fondeo de una boya sobre el New Rock.—Noticia to Mariners, número 798. Londres, 1911.

Número 658.—Se ha fondeado una boya cónica pintada á fajas verticales *rojas* y *blancas*, y marcada *New Rock* con letras *negras*, para señalar el cantil Sur de la roca de este nombre, cubierta por 7,6 metros de agua, á 1.165 metros al S. 31° W. de la Torre Picklecombe.

Situación aproximada: 50° 20' 5" N. y 4° 10' 49" W. de Gw. (2° 1' 31" E. de SF.)

Carta número 220 de la sección II.

Canal de los Needles.—Luz de Hurst. Noticia.—Noticia to Mariners número 822. Londres, 1911.

Número 659.—Durante la construcción del nuevo faro interior de Hurst (Aviso núm. 417 de 1911), no será visible de día la enflación de los dos faros que sirve de dirección para pasar entre los *Shingles* y el *Bridge*.

Situación aproximada de la punta Hurst: 50° 42' 30" N. y 1° 33' 1" E. (6° 5' 14" W. de Gw. (4° 39' 19" E. de SF.)

Cuaderno de faros, serie C, página 30. Carta número 207 de la sección II.

Grupo 145.—MAR DEL NORTE.—Bélgica.

Escalda occidental.—Doel.—Establecimiento de dos luces de enflación.—Avis aux Navigateurs número 295/1.845. Paris, 1911.

Número 660.—Se han encendido dos luces de enflación aguas abajo de Doel, cuyas características son las siguientes: LUZ ANTERIOR.—Cerca de la orilla izquierda, á 1.000 metros agua abajo de Doel.

Carácter: Dos destellos *blancos* cada 10 segundos.

Alcance: Nueve millas.

Altura sobre la P. M.: 6,9 metros.

Faro: Baliza *negra* con su extremo *rojo*: linterna *roja*.

Fases: Destello, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; destello, 0,5 segundos; ocultación, 7,5 segundos.

Situación aproximada: 51° 19' 15" N. y 4° 15' 58" E. de Gw. (10° 28' 18" E. de SF.)

LUZ POSTERIOR.—Sobre malecón á 450 metros aguas abajo del molino de Doel.

Carácter: Fija *blanca*.

Alcance: Cinco millas.

Altura sobre la P. M.: 14,2 metros.

Faro: Poste *blanco*.

Sector de iluminación: VISIBLE del S. 25° E. al N. 57° W., por el Sur y el Oeste (148°).

Observación.—La enflación de las luces es al S. 20° W.

Situación aproximada: 51° 19' 5" N. y 4° 15' 51" E. de Gw. (10° 28' 11" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 146.

Carta número 802 de la sección II.

Escalda occidental.—Baliza aguas abajo de Frederik.—Modificación de la luz.—Avis aux Navigateurs número 295/1.844. Paris, 1911.

Número 661.—La luz de un destello *blanco* cada 3 segundos de la baliza situada aguas abajo de Frederik, se ha reemplazado por la luz siguiente:

Carácter: Un destello cada 3 segundos; un sector *blanco*, un sector *rojo*.

Sectores de iluminación: UN DESTELLO BLANCO desde aguas abajo hasta el N. 12° W.; UN DESTELLO ROJO desde el N. 12° W. hasta la orilla derecha aguas arriba.

Las demás características no se han modificado.

Situación aproximada del barco-faro: 51° 20' 44" N. y 4° 16' 13" de Gw. (10° 28' 33" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 146.

Carta número 802 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Francia.—Puerto de Marsella.—Señales para marcar los trabajos del dique de la Madrague.—Avis aux Navigateurs, número 294/1.834. Paris, 1911.

Número 662.—El alumbrado provisional de los trabajos de prolongación hacia el Norte del malecón exterior del puerto de Marsella para el establecimiento del nuevo dique de la Madrague, se ha completado desde el 25 de Julio de 1911, en la forma siguiente:

1.º Se ha fondeado una boya *roja*, luminosa, mostrando una luz fija *verde*, de un alcance medio de 7,5 millas en la prolongación del malecón exterior, á 200 metros de su extremo, y se desplazará hacia el NW. á medida que adelanten los trabajos, de manera que se encuentre siempre á 100 metros, por lo menos, delante del frente de las cimentaciones;

2.º El sector oscuro de la luz fija *verde* del paso de la Madrague se modificará de modo que su límite NW. pase por la

boya luminosa antedicha, á la que seguirá en sus desplazamientos.

Situación aproximada de la boya luminosa: 43° 20' 3" N. y 5° 20' 32" E. de Gw. (11° 32' 52" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 46. Carta número 237 de la sección III.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 16.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 51.160.

Días, 17, 18 y 19.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 51.180.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 51.181.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.392.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.354.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.847.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.787.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.470.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortiza-

dos en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes:

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 11 de Agosto de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno italiano, se ha desarrollado el cólera en las siguientes provincias: la de Génova, la de Palermo, la de Catania, la de Messina, la de Chiopi, la de Lucca, la de Aquila y la de Alexandria y en la población de Palestrina.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias marítimas y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1911.—Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á

los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, vacante en la Universidad de Barcelona:

Presidentes.

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Gómez Ocaña, Académico de la de Medicina; D. Odón de Buen, Catedrático de la de Medicina; D. José Gogorza, Catedrático de la Universidad Central, y D. Antonio Casares Gil, Competente.

Suplentes.

D. Blas Lázaro é Ibiza, Académico de la de Medicina; D. Luis Lozano Rey, Catedrático de la Universidad Central; don Pascual Nacher, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Cayetano Escribano, Conservador del Museo de Ciencias.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Geografía y Geología dinámica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que

contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geografía y Geología dinámica, vacante en la Universidad de Barcelona, y á la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la misma Universidad:

Presidentes.

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Blas Lázaro Ibiza, Académico de la de Ciencias; D. Francisco Vidal y don Eduardo Hernández Pacheco, Catedráticos de la Universidad Central, y D. Federico Chaves Pérez del Pulgar, Competente.

Suplentes.

D. Lucas Malladas, Académico de la de Ciencias; D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Universidad Central; D. Pedro Ferrando Más, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Ramón Lord Gamboa, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Cristalografía, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Cristalografía, vacante en la Universidad de Barcelona.

Presidente.

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Pedro Palacios, Académico de la de Ciencias; D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Universidad Central; D. Odón de Buen, Catedrático de la de Barcelona, y D. Rafael Breñosa, Ingeniero de Montes.

Suplentes.

D. Blas Cabrera, Académico de la de Ciencias; D. Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de la Universidad Central; D. Félix Gila Fidalgo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y D. Federico Chaves Pérez del Pulgar, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Elementos de cálculo infinitesimal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Elementos de cálculo infinitesimal, vacante en la Universidad de Sevilla:

Presidente.

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Francisco de P. Arrillaga, Académico de la de Ciencias; D. José Andrés Irueste, Catedrático de la Universidad Central; D. Lauro Clariana, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Carlos Mataix, Competente.

Suplentes.

D. Gustavo Fernández, Académico de la de Ciencias; D. Luis Octavio de Toledo, Catedrático de la Universidad Central; D. Zoel García de Galdeano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Luis Gaztelu, Ingeniero de Caminos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Sevilla:

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Juan Jagés y Virgilio, Académico de la de Ciencias; D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Luna, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Federico Chaves y Pérez del Pulgar, Competente.

Suplentes.

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias; D. Vicente Felipe Laizilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Gregorio Rocasolano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Ramón Yord Gamboa, Competente.

De Real orden, comunicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones

que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Química orgánica, vacante en la Universidad de Sevilla.

Presidentes.

D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Muñoz del Castillo, Académico de la de Ciencias; D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Enrique Castell Oria, Catedrático de la Universidad de Valencia, y D. Enrique Moles Ormella, Auxiliar de la Universidad Central.

Suplentes.

D. José Rodríguez Mouvelo, Académico de la de Ciencias; D. Gonzalo Calamita, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Obdulio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Saturnino Cambronero, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años

de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Oviedo:

Pre sidente.

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Blas Lázaro é Ibiza, Académico de la de Ciencias; D. Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de la Universidad Central; D. Apolinar Federico Gredilla, Catedrático de la Universidad Central y D. Ricardo García Merced.

Suplentes.

D. Bernardo Mateo Sagasta, Académico de la de Ciencias; D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Universidad Central; D. Emiliano R. Risuño, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Filiberto Díaz Toraos, Conservador del Museo de Ciencias Naturales.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida

en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, vacante en la Universidad de Barcelona:

Presidente.

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Blas Lázaro é Ibiza, Académico de la de Ciencias; D. Apolinar Federico Gredilla, Catedrático de la Universidad Central; D. Eduardo Reyes Prósper, Catedrático de la Universidad Central, y D. Joaquín María de Castellánau, Ingeniero de Montes.

Suplentes.

D. Pedro Avila, Académico de la de Ciencias; D. Alberto de Segovia, Catedrático de la Universidad Central; D. Francisco de las Barras, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y D. Carlos Páu, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla la cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo al presupuesto provincial, la

cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Técnica Anatómica, vacante en la Universidad de Sevilla (Facultad provincial de Medicina).

Presidente.

D. Julián Calleja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Federico Olóriz, Académico de la de Medicina; D. Florencio Castro, Catedrático de la Universidad Central; don Casimiro Torres, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Celestino Compaired, Competente.

Suplentes.

D. Juan Cisneros, Académico de la de Medicina; D. Rafael Mollá, Catedrático de la Universidad Central; D. Fermín Garrido, catedrático de la Universidad de Granada, y D. Luciano Barajas, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de la Cátedra de Enfermedades de la infancia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Farmacia práctica y Legislación, aplicable á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administra-

ción de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Farmacia práctica y Legislación, relativa á la Farmacia, vacante en la Universidad de Barcelona.

Presidente.

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Juan R. Gómez Pamo, Académico de la de Medicina; D. Joaquín Olmedilla Puig, Catedrático de la Universidad Central; D. Eduardo Esteve, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Martín Bayod, Competente.

Suplentes.

D. César Chicote, Académico de la de Medicina; D. Baldomero Bonet, Catedrático de la Universidad Central; D. José López Capdepón, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Angel Bellioguín, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el

artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid:

Presidente.

D. Eduardo de Hinojosa, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

Señor Marqués del Vadillo, Académico; D. Lauriano Díez Canseco y D. Luis Mendizábal, Catedráticos de la Universidad Central y de la de Zaragoza, y don Rafael Atard, competente.

Suplentes.

D. Eduardo Sanz Escartín, Académico; D. Rafael Rodríguez de Cepeda y D. Fernando Pérez Bueno, Catedráticos de las Universidades de Valencia y de Oviedo, y el señor Marqués de Olivares, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho Penal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en

la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas. La cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Ética, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondientes, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de cada provincia y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Ética, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona:

Presidente.

Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Joaquín Sánchez de Toca, Académico; D. Francisco Fernández y González, Catedrático de la Universidad Central; D. José Daurella, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Marcelino Arnáiz, Competente.

Suplentes.

D. Eduardo Sanz Escartín, Académico; D. Manuel María del Valle, Catedrático de la Universidad Central; D. Adolfo Bonilla y San Martín, Catedrático de la Universidad Central, y D. Juan Díaz del Moral, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Ju-

lio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Historia de la Filosofía, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona:

Presidente.

D. Gumersindo de Azcárate, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Marcelino Menéndez Pelayo, Académico; D. Adolfo Bonilla San Martín, y D. José Castro, Catedráticos respectivamente de la Universidad Central y de la de Sevilla y D. Juan Díaz del Meral, Competente.

Suplentes.

D. Eduardo Sanz Escartín, Académico; D. Pedro M.ª López y D. José Daurella, Catedráticos de las Universidades de Va-

lencia y de Barcelona y D. Juan Zargüeta, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Geografía política y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geografía política y descriptiva de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona:

Presidente.

D. Antonio Sánchez Meguel, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Ricardo Beltrán, Académico; don Eloy Buñón y D. Ramón Vicens, Catedráticos de la Universidad Central y de la de Valencia, y D. Antonio Blázquez, competente.

Suplentes.

D. Manuel Pérez Villamil, Académico; D. Esteban Melón y D. Germán Latorre, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y de Sevilla, y D. Carlos García Alonso, Competente.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Zoología general, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte de las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Zoología general, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Presidentes.

D. Julián Calleja, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Joaquín González Hidalgo, Académico de la de Ciencias; D. Alberto Segovia, Catedrático de la Universidad Central; D. José Rioja Martín, Director de la Estación de Biología de Santander, y D. José María Dusmet, competente.

Suplentes.

D. José Gómez Oaña, Académico de la de Medicina; D. Luis Simarro, Catedrático de la Universidad Central; D. Eduardo Boscá, Catedrático de la Universidad

de Valencia, y D. Luis Zulueta, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente de Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología general, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Patología general vacante en la Universidad de Santiago:

Presidente.

D. Carlos María Cortezo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. José Grinda, Académico de la de Medicina; D. Arturo Redondo, Catedrático de la Universidad Central; D. Felipe Arrada, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. José Fernández Robina, competente.

Suplentes.

D. Francisco Huertas, Académico de la de Medicina; D. Antonio Simonena, Catedrático de la Universidad Central; don Enrique Suñer, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Enrique Fernández Sanz, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades Central y de Zaragoza, las Cátedras de Terapéutica, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas la primera y 4.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Terapéutica, vacantes en las Universidades Central y de Zaragoza:

Presidente.

D. Santiago Ramón y Cajal, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Manuel Iglesias, Académico de la de Medicina; D. Manuel Márquez, Catedrático de la Universidad Central; D. Vicente Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia, y D. Martín Salazar, competente.

Suplentes.

D. Nicolás Rodríguez Abaytúa, Académico de la de Medicina; D. José Gómez Ocaña, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Novo Campelo, Catedrático de la Universidad de Santiago, y D. Benito Avilés, Competente.

De Real orden comunicada lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminarse el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Barcelona:

Presidente.

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. José Ribera, Académico de la de Medicina; D. Luis Guedea, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Morales, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y D. Luis González Bravo, Competente.

Suplentes.

D. Antonio M. Cospedal, Académico de la de Medicina; D. Rafael Mollá, Catedrático de la Universidad Central; D. José Pareja Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Joaquín Berruete, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla la Cátedra de Enfermedades de la infancia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que per-

cibirá con cargo al presupuesto provincial, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Enfermedades de la infancia vacantes en las Universidades de Sevilla (Facultad provincial) y Santiago:

Presidente.

D. Julián Calleja, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Eugenio Gutiérrez, Académico de la de Medicina; D. Francisco Criado, Catedrático de la Universidad Central; D. Anarés Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Joaquín D'cref, Competente.

Suplentes.

D. Baldomero González Alvarez, Académico de la de Medicina; D. Sebastián Recasens, Catedrático de la Universidad Central; D. Patricio Borobio, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Francisco Bobín, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden

de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y Sevilla:

Presidente.

D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Félix Pío Aramburu, Académico; D. José Valdés Rubio y D. Pedro García Dorado, Catedráticos, respectivamente, de las Universidades de Madrid y Salamanca, y D. Antonio Gómez Tortosa, Competente.

Suplentes.

D. Faustino Alvarez del Manzano, Académico; D. Pascual Testor y Pascual y D. Eugenio Cuello Calón, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Barcelona, y D. Isidro Pérez Oliva, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de economía política y Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo

lo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacantes en las Universidades de Oviedo y Zaragoza:

Presidente.

D. Segismundo Moret, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Eduardo Sanz Escartín, Académico Sr. Marqués de la Merced, Catedrático de la Universidad Central; D. Francisco Bernis, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y el Sr. Marqués de Cortina, Competente.

Suplentes.

D. Javier de Ugarte, Académico; don Teodoro Peña, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. José María Zumala cárregui, Catedrático de la Universidad de Valencia, y D. Francisco García de Cáceres, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo;

mo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Santiago:

Presidente.

D. Faustino Rodríguez San Pedro, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Javier de Ugarte, Académico; don Adolfo González Posada, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Royo, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Alfonso González, Competente.

Suplentes.

D. Eduardo Sanz Escartín, Académico; D. Fernando Mellado y D. Jesús Sánchez Diezma, Catedráticos de la Universidad Central y de la de Barcelona, y D. Tomás Elordieta, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Central, la Cátedra de Historia universal, Edad Antigua y Media, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solici-

tudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Historia universal, Edad Antigua y Media, vacante en la Universidad Central:

Presidente.

D. Manuel María del Valle, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Antonio Sánchez Moguel, Académico; D. Juan Ortega y Kubio, Catedrático de la Universidad Central; D. Manuel Serrano Sanz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Ramiro Valbuena, Canónigo de la Catedral de Toledo, competente.

Suplentes.

D. Adolfo Herrera, Académico; D. José Deleito, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Feliciano Candau, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Francisco Alvarez Olorio, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que don J. H. Andersen, domiciliado en Valencia, en nombre y representación de la Sociedad Swedenborg Americana para imprimir y publicar, de Nueva York, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades previstas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Emanuel Swedenborg.—El Cielo y sus maravillas y El Infierno á raíz de cosas oídas y vistas.—Traducción del original en latín, cuya primera edición fué publicada en Londres el año 1758 por don J. H. Andersen, revisada por S. Aitch Worcester.—Nueva York.—Sociedad Swedenborg americana para imprimir y publicar.—1911.—Un vol. vii por 430 páginas.—22 cm.: 8.º m.la.—Rúst.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza,

Dirección General de Primera enseñanza.

Publicados los Escalafones generales definitivos de Maestros superiores, elementales y de párvulos, hasta la sexta categoría superior y la quinta elemental, inclusive, y hechas las rectificaciones necesarias en las citadas escalas, con arreglo á los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción Pública, á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón.

Esta Dirección General ha resuelto que se inserten en la GACETA las relaciones de altas, bajas y alteraciones habidas en los repetidos escalafones hasta el 31 de Diciembre de 1910 (véase *Anexo núm. 2*), concediendo veinte días de plazo para producir reclamaciones justificadas, y disponiendo al propio tiempo:

1.º Que las reclamaciones deberán referirse únicamente á la inclusión, exclusión y errores que afecten al Maestro ó Maestra que figure ó pretenda figurar en las respectivas relaciones;

2.º Que se exprese en las reclamaciones con toda claridad y en cabeza de la instancia, la categoría ó sueldo y la clase de la Escuela, debiendo acompañarse en los casos de inclusión, error de cómputo ó error de colocación, la hoja de servicios con arreglo al último modelo, certificada, y en la que constará como dato preciso é indispensable, el día, mes y año del nacimiento, de cuyo dato responderá, además del interesado, el Secretario de la Junta provincial;

3.º Que todos los Maestros y Maestras comprendidos en las relaciones de altas que no tengan consignado el día, mes y año del nacimiento en las casillas correspondientes, quedan obligados á remitir el oportuno certificado en el plazo de veinte días, ya directamente ó por medio de los respectivos Secretarios, bien entendido que al que no justifique tan importante extremo, se le impondrá la pena de suspensión de sueldo hasta tanto cumpla el servicio;

4.º Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que algunos Jefes de las Secciones de Instrucción Pública han remitido relaciones incompletas y que otros las han omitido, quedan obligados dichos funcionarios á remitir, en el mismo plazo de veinte días, la fecha de nacimiento de los Maestros altas de las respectivas provincias, así como también los datos relacionados con las omisiones que adviertan, cuidando de establecer la debida separación entre las altas, las bajas y las alteraciones que haya sufrido el Maestro, no la Escuela, y expresando en cada una de las tres *distintas* relaciones el sueldo del Maestro y el Escalafón superior, elemental ó de párvulos, en el que le corresponda figurar ó en el que haya figurado;

5.º Que los Secretarios de las Juntas provinciales, en vista de las relaciones de bajas, manifiesten á esta Dirección General, en el precitado plazo de veinte días la categoría y el Escalafón á que pertenecen los Maestros bajas absolutas en sus respectivas provincias, ya que no lo han puntualizado debidamente en las relaciones enviadas;

6.º Que el plazo de veinte días se cuenta desde la inserción en la GACETA de la relación respectiva, y que se ajuste la fecha para todos los efectos del mismo á la de entrada en el Registro general de este Ministerio;

7.º Que no se dé curso á cualquier reclamación que esté fuera de plazo, ni tampoco á aquella otra que no se amolde á las prevenciones contenidas en esta Orden, y

8.º Que resueltas las reclamaciones presentadas en el término de cuatro días, la Comisión organizadora elevará á la aprobación de la Superioridad el Escalafón general definitivo, con arreglo á la

situación del Magisterio en 1.º de Enero del corriente año.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—El Director general, P. A., Galarza.